VIGESIMO SEPTIMO

JUZGADO CIVIL

0 2 SEP 7008

SANTIAGO

PROCEDIMIENTO Ejecutivo Especial

MATERIA Acción Hipotecana Según Ley de Bancos (1) 27-08-2008

BANCO DEL ESTADO DE CHILE DEMANDANTE

RUT Nº 97:030:000-7 34

ABOGADO PATROCINANTE José Santander Robles .

RUT N" 10.050.813-3

APODERADO José Santander Robles

RUT Nº 10.050.813-3 14

CERDA ACEVEDO JUAN OLEGARIO

RUT Nº 13.792.268-1

DEMANDADO

Nº OPERACIÓN 149880350

EN LO PRINCIPAL: Requerimiento de acuerdo con lo dispuesto en el título XIII del D.F.L. 252 de 1960. Ley General de Bancos. PRIMER OTROSI: Acompaña documentos y solicita custodia. SEGUNDO OTROSI: Personeria, TERCER OTROSI: Patrocinio y Poder

5.J.L. Civil

ALEJANDRO MUÑOZ DANESI, abogado, domiciliado en San Diego Nº 81, piso 3, comuna de Santiago, en representación convencional, según se acreditará, del Banco del Estado de Chile, empresa autónoma do créditos del Estado, con domicilio en Avenida Libertador Bernardo C'Higgins N. 1111, Santiago, a US, digo.

Que en la representación que invisto vengo en demandar en conformidad a lo dispuesto en el Titulo XIII del Decreto con Fuerza de Ley Nº 3 de 1997 sobre ley General de Bancos y sus modificaciones, y normas reglamentarias perbnentes a CERDA ACEVEDO JUAN OLEGARIO, ignoro profesión, u oficio, demicriado en LOS SAUCES Nº 475, DEPTO, 14, DEL EDIFICIO DEL LOTE 13, LA FLORIDA, por las razones de hecho y fundamentos de derecho que a continuación señalo.

Por escritura pública oforgada en la ciudad de SANTIAGO de fecha 09 DE ENERO DE 2007 otorgada ante el Notario Público don JUAN RICARDO SAN MARTIN URREJOLA, documento cuya copia autorizada se acompaña en un otrosi, el Banco del Estado de Chile dio en prestamo a CERDA. ACEVEDO JUAN OLEGARIO conforma a las disposiçiones del Titulo XIII del Decreto con Fuerza de Ley Nº 3 de 1997 sobre Ley General de Bancos y sus modificaciones y normas reglamentarias pertinentes, la cantidad de 700,- UNIDADES DE FOMENTO, en letras hipotecarias de su propia emisión, de la serie SIN SERIE.

El deudor se obligó a pagar la expresada cantidad, en el plazo de 300 meses, contados desde el día 01 DE ABRIL DE 2007, por medio de dividendos anticipados, mensuales y sucesivos, calculados en la forma establecida en la misma escritura de mutuo, comprendiéndose en ellos la amortización y una tasa de interés real, anual y vencida del 5,7%.